



ESPAÑA

ES	11	NUMERO	Y
	81	284.327	
	82	FECHA DE PRESENTACION	
		1-2-85	

MODELO DE UTILIDAD

14 - FEB. 1986

30 PRIORIDADES.	32 FECHA.	33 PAIS
31 NUMERO		

47 FECHA DE PUBLICIDAD	51 CLASIFICACION INTERNACIONAL
	G05F1/04

54 TITULO DE LA INVENCIÓN
SENSOR MAGNETICO

71 SOLICITANTE (S)
EMPRESA DE INGENIERIA ELECTRONICA, S.L. EDIE

DOMICILIO DEL SOLICITANTE
Amado Brotons, nº 4 - IBI (Alicante)

72 INVENTOR (ES)

73 TITULAR (ES)

74 REPRESENTANTE
Don BERNARDO UNGRIA GOIBURU

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 El funcionamiento de los dispositivos de
alarma se funda en una variedad de principios conocidos
que abarca desde la intercepción de un haz de luz por el
cuerpo humano, hasta la utilización de dispositivos que es-
5 tablecen o rompen un contacto eléctrico al ser sometidos a
alguna vibración producida, por ejemplo, mediante rotura
de un escaparate.

Esta solicitud se refiere a un sensor mag-
nético que constituye el resultado de una profunda inves-
10 tigación tecnológica encaminada a mejorar las condiciones
de eficacia de los órganos sensibles de los dispositivos
de alarma en general, con objeto de perfeccionar y de
hacer extensivo incluso a objetos individualizados de con-
sumo el nivel de seguridad que actualmente se requiere.

15 En este sentido, el sensor magnético que
se solicita está constituido por la combinación de una bo-
la de acero dispuesta sobre la superficie plana de una pla-
ca conductora, no magnética, bajo la cual un imán permanen-
te cilíndrico vertical, mantiene la estabilidad de la bola
20 de acero en la horizontalidad de dicha placa conductora ba-
se, quedando centrada dicha bola en el orificio circular
de mayor radio que la bola de una segunda placa conducto-
ra, no magnética, paralela a la primera y dispuesta a una
distancia aproximadamente igual al radio de la bola; es-
25 tableciendo esta bola de acero un puente de contacto entre
ambas placas conductoras de alta sensibilidad al movimien-
to, cerrando el circuito eléctrico en el que ambas placas
estén intercaladas.

30 Una tercera placa conductora, no magnéti-
ca, queda dispuesta paralelamente a las anteriores sobre

1 la bola de acero y a una distancia de la primera levemente
te mayor que el diámetro de la bola, presentando sobre di
cha tercera placa conductora un segundo imán permanente,
cilíndrico y axial respecto del primero, que colabora en
5 la estabilidad de la bola y hace reversible la disposi-
ción del conjunto sensor; estando acoplado el conjunto de
placas conductoras e imanes mediante materiales dieléctri
cos y con terminales de conexión adecuados.

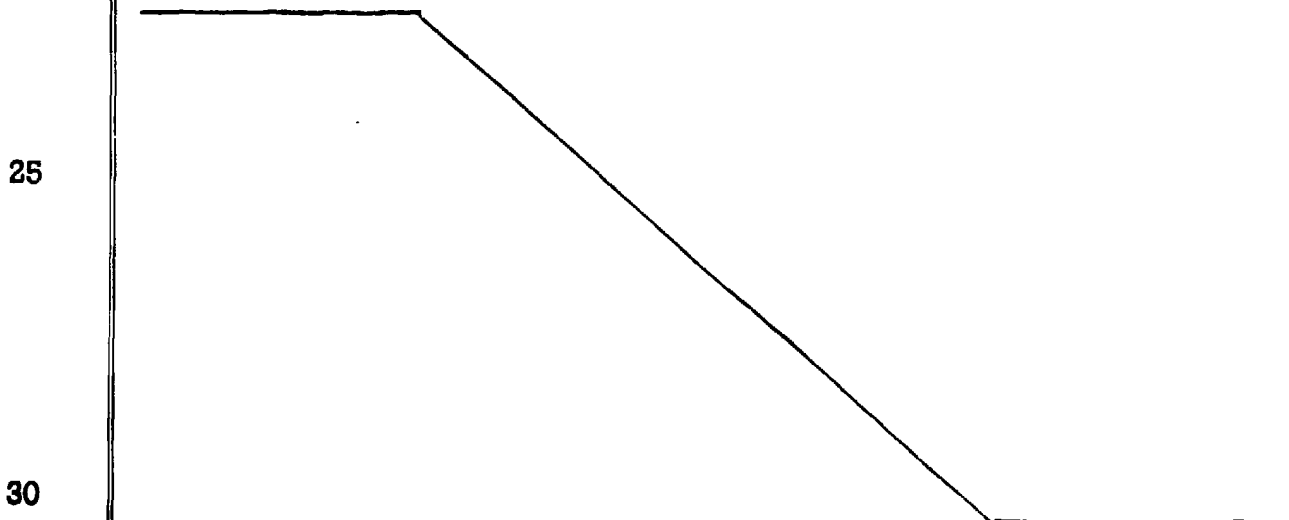
La lámina de dibujos que se acompaña a la
10 presente memoria ayudará a una más clara interpretación
de la idea expuesta. La figura 1ª corresponde a una vista
en perspectiva, con corte esquemático parcial, del sensor
magnético que se solicita. Como puede observarse, está cons
tituido por una bola de acero -1- dispuesta sobre la super
15 ficie de una placa conductora -2-, no magnética. Bajo la
placa -2- un imán permanente -3- mantiene la estabilidad
de la bola -1-. Existe en paralelo con la placa -2-, una
segunda placa conductora -4- no magnética, que comporta un
orificio circular -5- en el que queda centrada la bola -1-.
20 Un nexo intermedio -6- de material dieléctrico acopla el
conjunto de placas conductoras -2/4-, que comportan termi
nales de conexión -7-.

La figura 2ª muestra una vista esquemáti
ca, en sección vertical, del mismo sensor magnético. Se pue
25 de observar que una tercera placa conductora -8-, no mag
nética, queda dispuesta paralelamente a las placas -2- y
-4- y a distancia de la placa -4- levemente mayor que la
bola -1-. La placa conductora -8- presenta un imán perma
nente -9- que coopera en el mantenimiento de la estabili
30 dad de la bola -1- y hace reversible la aplicación del sen

1 sor. En este caso se muestra asimismo el nexo intermedio
-10- de material dieléctrico que acopla a las placas
-4/8- y el terminal de conexión -11- de la propia placa
-8-.

5 El funcionamiento de este sensor magnético se basa, esencialmente, en el hecho de que la bola -1-
establece un puente de contacto entre las placas conducto
ras -2- y -4- o entre las placas -8- y -4- en caso de re-
versión, cuando cualquier objeto sobre el que se halle
10 aplicado el sensor sea sometido a movimiento, por ejemplo,
en caso de robo. El puente de contacto entre placas conduc
toras cierra el circuito de una alarma de seguridad.

15 Descrita suficientemente la naturaleza de
esta solicitud sólo queda por añadir que su realización
industrial ofrece en el campo experimental las ventajas
fundamentales que derivan de su alta sensibilidad al movi
miento y de la seguridad que ofrece su instalación; cuali
dades que unidas a la simplificación constructiva del sen
sor y al bajo costo de producción que requiere, le dotan
20 de una utilidad práctica y de un beneficio o efecto nuevo
en la función a que se destina.



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que pater-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre
ellas, como más terminantes en las de fechas 16 de Octubre
20 de 1954, 23 de Enero de 1959, 20 de Marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

1
5
10
15
20
25
30

1a.- SENSOR MAGNETICO, caracterizado esencialmente porque está constituido por la combinación de una bola de acero dispuesta sobre la superficie plana de una placa conductora, no magnética, bajo la cual un imán permanente cilíndrico vertical, mantiene la estabilidad de la bola de acero en la horizontalidad de dicha placa conductora base, quedando centrada dicha bola en el orificio circular de mayor radio que la bola de una segunda placa conductora, no magnética, paralela a la primera y dispuesta a una distancia aproximadamente igual al radio de la bola; estableciendo esta bola de acero un puente de contacto entre ambas placas conductoras de alta sensibilidad al movimiento, cerrando el circuito eléctrico en el que ambas placas estén intercaladas.

2a.- SENSOR MAGNETICO, según reivindicación anterior, caracterizado porque una tercera placa conductora, no magnética, queda dispuesta paralelamente a las anteriores sobre la bola de acero y a una distancia de la primera levemente mayor que el diámetro de la bola, presentando sobre dicha tercera placa conductora un segundo imán permanente, cilíndrico y axial respecto del primero, que colabora en la estabilidad de la bola y hace reversible la disposición del conjunto sensor; estando acoplado el conjunto de placas conductoras e imanes mediante materiales dieléctricos y con terminales de conexión adecuados.

3a.- Se reivindica, por último, como objeto sobre el que ha de recaer el modelo de utilidad que se solicita: SENSOR MAGNETICO.

1

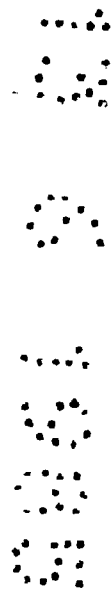
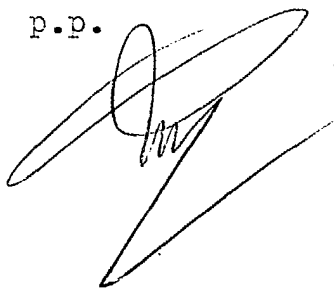
Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de ocho páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 31 de Enero 1985

5

BERNARDO UNGRIA

p.p.



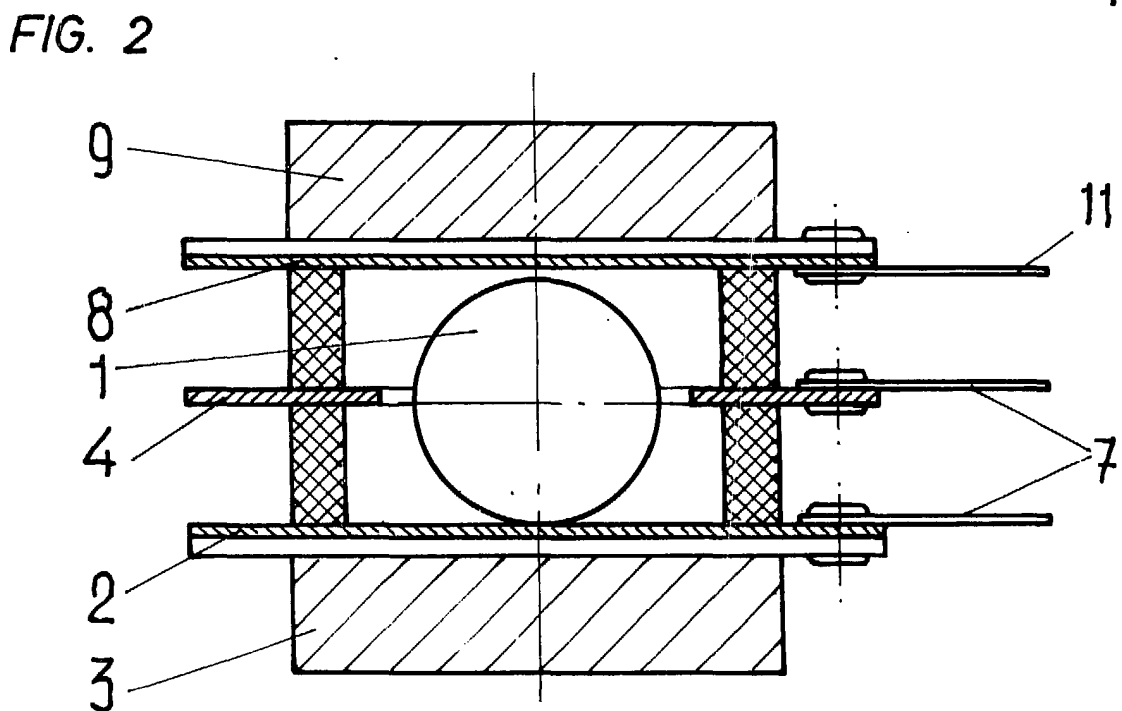
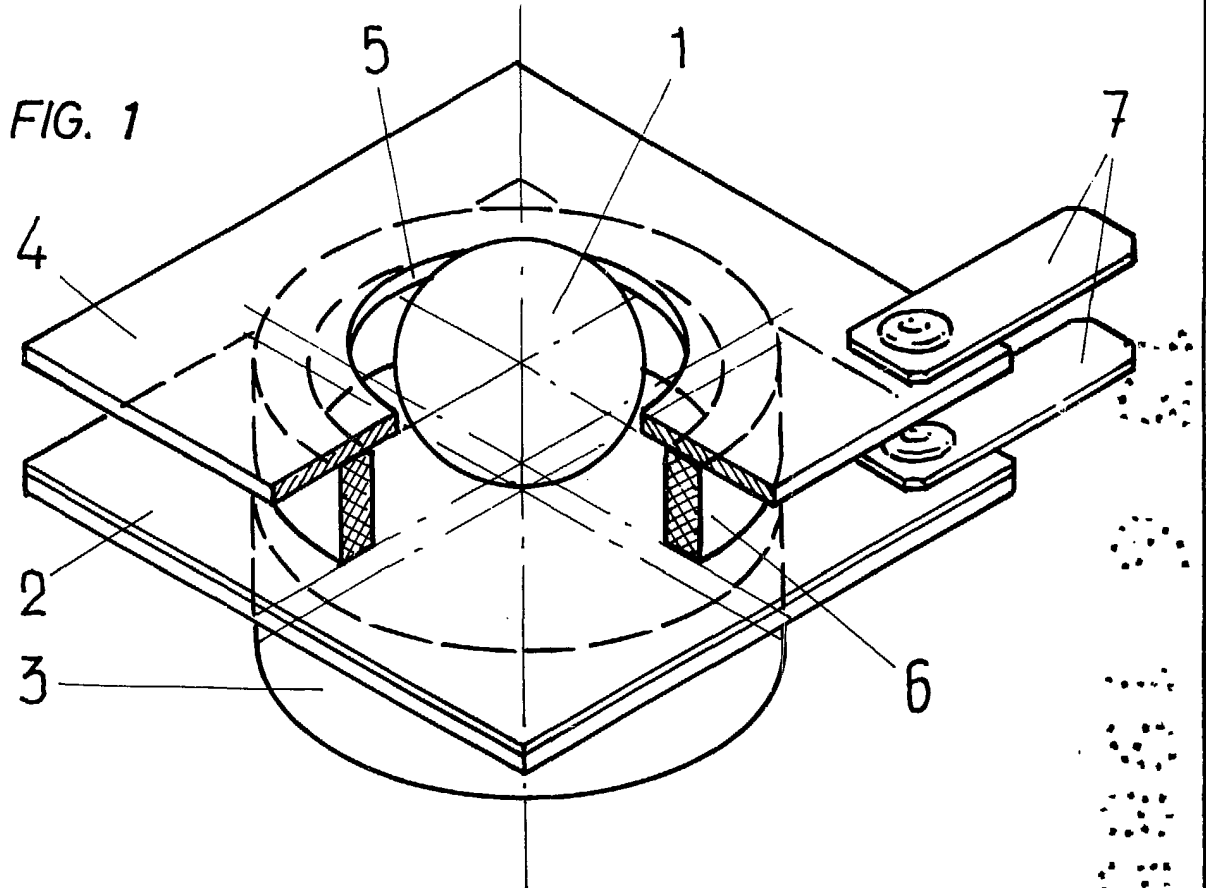
10

15

20

25

30



ESCALA VARIABLE

Madrid, 1 de Febrero de 1985

BERNARDO UNGRIA

P. P.